

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACION

A SOLICITUD DEL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76 Y 89 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EN MÉRITO DEL TÍTULO ARCHIVADO N° 403472 DE FECHA 29/04/2015, SE RECTIFICA EL ASIENTO B00002 QUE ANTECEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO, SIENDO QUE:


DONDE DICE:

DIRECTORA: NORMA GRACIELA URIBE BOLÍVAR, CON DNI N° 21434320.

DEBE DECIR:


DIRECTORA: NORMA GRACIELA EURIBE BOLÍVAR, CON DNI N° 21434320.

El título fue presentado el 31/07/2015 a las 10:20:39 Am. horas, bajo el N° 2015-00705643 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002097.1 LIMA, 05 de Agosto de 2015.


Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ALFREDO CIRILO ESPINOSA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 59-155 IMPRESIÓN: 17/05/2017 09:31:29 Página 114 de 155
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2017-00966368

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11482532
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA UPSJB SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
 D00004

RECTIFICACIÓN:

A solicitud del usuario, de conformidad con los artículos 75 y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos y en mérito al título archivado N° 403422 de fecha 29/04/2015, se **rectifica el asiento B0002**, que antecede, a fin de:

1. Señalar correctamente el nombre de dos de los directores designados; siendo que:

Donde dice:

(...)

MARIA DEL ROCIO ELIAS RTOCA DNI N° 45523538

MARIA JIMERA ELIAS ROCA DNI N° 45546622.

(...)

Debe decir:

(...)

MARIA DEL ROCIO ELIAS ROCA DNI N° 45523538

MARIA JIMENA ELIAS ROCA DNI N° 45546622.

(...)

2. Consignar correctamente el tenor literal de los artículos 60, 62, 63 y 66 del estatuto los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60.- DEL RECTOR

El rector es el personero y representante legal de la UPSJB SAC en los asuntos académicos tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica de la universidad con las atribuciones siguientes:

- 1.- Dirigir la actividad académica de la UPSJB SAC a dedicación exclusiva.
- 2.- Asumir la política que define la junta general y el directorio, para contribuir a la axiología, fines y misión institucional, de acuerdo al proyecto de desarrollo institucional.
- 3.- Es responsable de la calidad académica de los programas de formación profesional, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y del bienestar estudiantil.
- 4.- Es responsable de supervisar el proceso permanente de autoevaluación, evaluación, acreditación y certificación.
- 5.- Presidir y convocar al consejo universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos.
- 6.- Ejerce voto dirimente en las sesiones del consejo universitario en caso de empate en las votaciones.
- 7.- Presentar al consejo universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la UPSJB SAC, entre ellos el modelo educativo, plan estratégico institucional en función a las políticas definidas por la junta general de accionistas. Así mismo, la memoria académica anual y el respectivo informe de gestión.
- 8.- Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales y de distinciones universitarias conferidos por el consejo universitario.
- 9.- Las demás funciones que le asigna la ley, el estatuto y reglamento de la UPSJB SAC el consejo universitario y que le otorgue la junta general o le encargue el directorio de la UPSJB SAC.

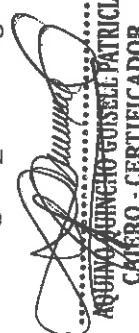
ARTÍCULO 62.- DEL VICERRECTOR ACADEMICO.

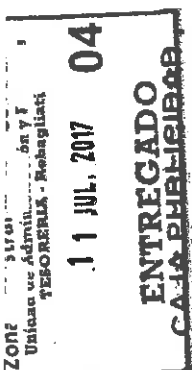
El vicerrector académico apoya al rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Para su designación debe reunir los mismos requisitos que se exige para la designación del rector y ejerce su cargo a dedicación exclusiva.

Es designado por la junta general de accionistas para un periodo de cinco (5) años, puede ser nuevamente designado por la junta general de accionistas.

Son atribuciones y funciones del vicerrector académico las siguientes:


 AQUINO QUINCHO GUISE PATRICIA
 CAMERO - CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

- 1.- Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el estatuto de la universidad.
- 2.- Integra el consejo universitario.
- 3.- Convocar y presidir las reuniones con los decanos de facultad y dirigir las actividades de los mismos.
- 4.- Ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 5.- Reemplaza y asume las funciones del rector en caso de ausencia, impedimento temporal, vacancia o muerte del rector y representa a la UPSJB SAC, cuando le es encargada o delegada dicha representación por el rector, el consejo universitario, el directorio o la junta general de accionistas.
- 6.- Opina sobre el nombramiento y remoción de los jefes de las unidades académicas de la UPSJB SAC.
- 7.- Supervisar en coordinación con los decanos y con la participación de los directores de las escuelas profesionales la actualización curricular.
- 8.- Cumple las demás funciones académicas que le asigne o delegue el rector, el directorio o la junta general, en armonía con el proyecto de desarrollo institucional y la política de la UPSJB SAC.
- 9.- Hacer seguimiento a los procesos de autoevaluación, evaluación, acreditación y certificación de las carreras profesionales y coordinar las acciones de mejora con la unidad encargada de estas acciones en la UPSJB SAC.
- 10.- Atender las necesidades de capacitación permanente de los profesores.
- 11.- La junta general de accionistas puede designar a un nuevo vicerrector académico.
- 12.- Las demás funciones que le asigne la ley, el estatuto y reglamento de la UPSJB SAC, el consejo universitario y que le otorgue la junta general o le encargue el directorio de la UPSJB SAC.

ARTÍCULO 63.- DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

El vicerrector de investigación apoya al rector en la gestión del área de su competencia, debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para designar al rector. Es designado por la junta general de accionistas para un periodo de cinco (5) años, puede ser nuevamente designado por la junta general de accionistas.

Está encargado de orientar, coordinar y organizar las tareas de investigación, que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, escuelas y facultades. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado. El vicerrector de investigación cuenta con las siguientes atribuciones y funciones:

- 1.- Ejecuta la política de investigación en el marco del plan de desarrollo de la universidad y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo nacionales y regionales.
- 2.- Supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por la UPSJB SAC.
- 3.- Organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.
- 4.- Propone a los miembros de los centros o institutos de investigación entre sus profesores con categoría de principal ante el consejo universitario.
- 5.- Gestiona el financiamiento de los proyectos ante entidades y organismos públicos o privados.
- 6.- Promueve la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- 7.- La junta general de accionistas puede volver a designar a un nuevo vicerrector de investigación.
- 8.- Las demás funciones que le asigna la ley, el estatuto y reglamento de la UPSJB SAC, el consejo universitario y que le otorgue la junta general o le encargue el directorio de la UPSJB SAC.

ARTÍCULO 66.- DEL CONSEJO DE FACULTAD

El consejo de facultad es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y su dirección le corresponden al decano. El consejo de facultad está integrado por:

- 1.- El decano, quien lo preside.
- 2.- El representante de los profesores.
- 3.- El representante de los estudiantes regulares.

Los integrantes del consejo de facultad son designados por la junta general de accionistas.

Las atribuciones del consejo de facultad son:

Pág. Solicitadas : 156-162 IMPRESION : 11/07/2017 16:07:59 Página 157 de 162
No existen Títulos Pendientes v/o Suspending

.....
AQUINO QUINCHO GUISELL PATRICIA
CAJERO -CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

- a) Proponer al consejo universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los profesores de sus respectivas áreas.
 - b) Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las escuelas profesionales que integren la facultad.
 - c) Elaborar el reglamento académico de la facultad y elevarlo al consejo universitario para su aprobación.
 - d) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.
- Las demás atribuciones las señala el reglamento general de las UPSJB SAC.

El título fue presentado el 09/05/2017 a las 04:24:18 PM horas, bajo el N° 2017-00968358 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00015165-225.-LIMA, 24 de Mayo de 2017.

Rosemary Almeida Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : 156-162 IMPRESION : 11/07/2017 16:07:59 Página 158 de 162
No existen Títulos Pendientes v/o Sursuendidos

.....
AQUINO QUIÑCHO GUISELL PATRICIA
CAIFERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11482532

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
UPSJB SAC**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00005

RECTIFICACIÓN:

A solicitud del usuario, de conformidad con los artículos 75 y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos y en mérito al título archivado N° 403422 de fecha 29/04/2015, se rectifica el asiento B0002 de la presente partida, a fin de consignar el correcto tenor literal del art. 61 del estatuto; siendo éste el siguiente:

ARTÍCULO 61.- REQUISITOS PARA SER DESIGNADO RECTOR:

De conformidad con lo dispuesto por la ley universitaria LEY N° 30220, para ser rector de la UPSJB SAC se requiere:

- 1.- Ser ciudadano en ejercicio;
- 2.- Ser profesor ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de 5 años en la categoría;
- 3.- Tener grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales;
- 4.- Ser designado por la junta general de accionistas.
- 5.- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- 6.- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- 7.- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una conducta ya cumplida.

El rector es designado por un período de 5 años, puede ser nuevamente designado por la junta general. El cargo de rector exige dedicación exclusiva y es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada.

En caso de ausencia, impedimento temporal, vacancia o muerte del rector es reemplazado por el vicerrector académico, y si este no pudiese ejercer el cargo lo reemplazará el vicerrector de investigación. La junta general de accionistas puede volver a designar un nuevo rector.

El título fue presentado el 31/05/2017 a las 10:57:21 AM horas, bajo el N° 2017-01138656 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 0.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000886-782.-LIMA, 05 de Junio de 2017.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

AQUINO QUINCHO GUISEEL PATRICIA
CAJERO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas 156-162 IMPRESION 11/07/2017 16:07:59 Página 159 de 162
No existen Títulos Pendientes vfo. Siusenordins